



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 074-2013

Callao, 19 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 48-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, visto en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 79 inciso 2 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 25 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Memorando N° 404-2013-MPC/GGSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales comunica sobre la realización del evento denominado "Concurso Ceviche Chalaco 2013" contando con la participación de diversos restaurantes del Callao el día 27 de junio en la Plaza Grau, para lo cual se requiere la donación de S/. 1,800.00 nuevos soles para solventar la premiación dineraria de los que resulten ganadores;

Que, mediante Memorando N° 318-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resultaría procedente la realización del precitado Concurso, no obstante, para otorgar los premios al 1º, 2º y 3º puesto de S/. 1,000.00 nuevos soles, S/.500.00 nuevos soles y S/.300.00 nuevos soles, es necesario contar con un informe técnico de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como la aprobación del Concejo Municipal para la entrega del dinero como donación;

Que, mediante Memorando N° 794-2013-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización señala que se ha habilitado el presupuesto para financiar los premios por un monto de S/. 1,800.00 conforme se detalla: Sec. Fun: 039, Meta: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Tipo de recursos: 1, Cadena de Gasto: 2.5.3.1.1.99 a otras personas naturales, monto: S/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 418-2013-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales comunica la realización del Concurso el pasado 27 de junio de 2013 y comunica la proclamación de los tres primeros puestos según el siguiente detalle:



- a) Primer puesto: Yuri Pariona Garay, identificado con DNI N° 44578682, cevichería Pecaó Frito, monto del premio S/. 1,000.00 nuevos soles.
- b) Segundo puesto: Víctor José Bendezú Rodríguez, identificado con DNI N° 25737227, cevichería Perla Marina I, monto del premio S/. 500.00 nuevos soles.
- c) Tercer puesto: Milton Jobino Farfán Ocampo, identificado con DNI N° 25738341, cevichería Las Palmeras, monto del premio S/. 300.00 nuevos soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/. 1,800.00 (mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para solventar la premiación de los ganadores del concurso culinario "Concurso Ceviche Chalaco 2013" realizado el 27 de junio del presente año.
2. Hacer entrega de la donación por el monto señalado en el numeral anterior, a los participantes que a continuación se detallan:
 - a. Primer puesto: Yuri Pariona Garay, identificado con DNI N° 44578682, cevichería Pecaó Frito, monto del premio S/. 1,000.00 nuevos soles.
 - b. Segundo puesto: Víctor José Bendezú Rodríguez, identificado con DNI N° 25737227, cevichería Perla Marina I, monto del premio S/. 500.00 nuevos soles.
 - c. Tercer puesto: Milton Jobino Farfán Ocampo, identificado con DNI N° 25738341, cevichería La Palmeras, monto del premio S/. 300.00 nuevos soles.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar al Acuerdo que origine el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
19 JUL 2013
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMP

ALEXANDER DIAZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
24 JUL 2013 525
RECIBIENDO CON SU COPIA INDICANDO LA ACEPTACION DE SU CONTENIDO
Hora: 8:43 D